

EAGG-1238083-25

Esperanza, 13 de marzo de 2025

VISTO, el expediente de la referencia, por medio del cual la regente de la institución solicita la reglamentación del uso del uniforme en la EAGG.

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra vigente la Resolución EAGG N° 005/2022 por medio de la cual se aprobó el Reglamento de Uso del Uniforme Obligatorio para estudiantes de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

QUE, la Universidad Nacional del Litoral desarrolló una nueva identidad visual que incluyó la actualización del sistema marcarío de toda la Universidad, el desarrollo de una tipografía propia, nuevas herramientas y lineamientos para el desarrollo de productos, piezas y aplicaciones gráficas de la institución; y el rediseño del Sello Mayor.

QUE, el 10 de noviembre de 2022 se adoptó oficialmente la actualización de su Sello Mayor en la sesión del Consejo Superior presidida por el rector Enrique Mammarella.

QUE, en virtud de lo anterior, la EAGG adecuó los uniformes a la imagen vigente de la UNL.

QUE, si bien entendemos que es razonable la coexistencia del nuevo uniforme con los anteriores, dada la permanencia de los alumnos en la Institución, se debe propender a sacar de circulación los uniformes que no corresponden con la imagen institucional oficializada por la EAGG.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y GRANJA RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la Resolución EAGG N° 005/2022.

ARTÍCULO 2°: Establézcase que la remera oficial que identifica a la Escuela es la que se detalla en el Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase que los uniformes escolares para los alumnos, de acuerdo a las actividades que realizan, son:

- a) Uniforme para clases teóricas: Remera oficial que identifica a la Escuela. Jean clásico (sin roturas) de color azul, pantalón de buzo azul, negro o gris (sin estampas), bombacha de campo o pantalón cargo. Zapatillas o alpargatas. Campera gris, la que identifica a la Escuela. No se permite el uso de bermudas.
- b) Uniforme para clases prácticas: Remera oficial que identifica a la Escuela o remera lisa azul o gris, camisa beige Ombú o similar. Pantalón cargo, bombacha de campo o pantalón de jeans. Será indispensable el uso de botas o zapa-

tos/zapatillas de seguridad. No podrán utilizar alpargatas ni zapatillas. Gorro, sombrero (en caso de días de mucho sol). Pelo recogido.

- c) Uniforme para clases de educación física: Remera oficial que identifica a la Escuela, remera lisa azul o gris. Pantalón de buzo azul, negro o gris. Para los días de calor, se permitirá short deportivo azul oscuro o negro (sin identificaciones de clubes), exclusivamente en varones, y para las alumnas mujeres, short a medio muslo azul, negro o gris. Zapatillas deportivas. Pelo recogido. No se permitirán calzas.

ARTÍCULO 4: Se establecen las siguientes pautas generales:

- a) Se encuentra prohibido el uso de piercing, expansores o aros, pulseras y/o collares que puedan engancharse.
- b) Las alumnas no pueden concurrir maquilladas.
- c) Todos los alumnos deberán conservar las uñas cortas para el normal desarrollo de las actividades en el campo y la hora de educación física
- d) Se prohíbe el uso de camisetas de fútbol, remeras coloridas y/o sin mangas (musculosas), o indumentaria diferente al uniforme escolar dispuesto.
- e) El uniforme debe encontrarse limpio y en buen estado. Se sugiere identificar las pertenencias con nombre y apellido del estudiante.

ARTÍCULO 5°: Dispóngase que todas las remeras y/o buzos y camperas de la EAGG que no se correspondan con la detallada en el artículo 2° quedarán fuera de circulación para su uso como uniforme escolar en la EAGG en el año 2029, mientras tanto podrán utilizarse exclusivamente para clases prácticas.

ARTÍCULO 6°: Ante incumplimientos a la presente se aplicarán llamados de atención, cuya reincidencia dará lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 7°: Inscribase, notifíquese y archívese.

Resolución EAGG 004/2025

Anexo 1 Resolución EAGG 004/2025

